

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

13 ENE 2017

RESOLUCION No.

0075

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General según la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y 2577 de 2014 de la CAM considera que según,

ANTECEDENTES

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20162010153062 de 2016 AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS, identificado con NIT 900.903.279-8, a través de su representante legal, el señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.638.705 de Bogotá D.C., con dirección de notificación en la Autopista Norte Km 21 Interior olímpica de Chía (C), solicitó ante este despacho Permiso de ocupación de Cauce como se describe a continuación, para desarrollo del proyecto denominado “Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 2, de la vía existente entre Neiva y Aipe”.

No.	Abscisa	Tipo de Obra	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K24+050	Alcantarilla AP 2	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
2	K24+059	Alcantarilla AP 03A	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
3	K29+491	Alcantarilla AP 10	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
4	K29+668	Alcantarilla AP 11	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
5	K33+732	Box-Couvert AP 17	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
6	K35+454	Alcantarilla AP 22	Drenaje sin nombre – Q Dindal
7	K36+920	Box-Couvert AP 25	Drenaje sin nombre – Q Dindal
8	K38+115	Alcantarilla AP 029	Quebrada La Mona
9	K23+014	Box-Couvert 045B	Quebrada La Mona
10	K25+770	Box-Couvert 053A	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
11	K25+815	Box-Couvert 053B	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
12	K26+294	Box-Couvert 056	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
13	K27+802	Box-Couvert 060A	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
14	K29+621	Box-Couvert 069	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
15	K31+157	Box-Couvert 077A	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
16	K31+681	Box-Couvert 081	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
17	K33+301	Box-Couvert 087	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
18	K34+937	Box-Couvert 094	Drenaje sin nombre – Q Dindal
19	K38+169	Box-Couvert 096A	Drenaje sin nombre – Q Dindal
20	K39+118	Box-Couvert 101	Drenaje sin nombre – Q Dindal
21	K44+159	Box-Couvert 115	Drenaje sin nombre – Q Dindal
22	K22+675	Puente	Quebrada La Mona
23	K47+860	Puente	Quebrada Arenosa
24	K27+730	Puente	Quebrada Buziraco
25	K25+410	Puente	Quebrada Carbones
26	K43+430	Puente	Quebrada Dindal





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

27	K23+265	Puente	Quebrada guadaleja
28	K46+350	Puente	Río Bache
29	K52+964	Box-Coulvert SF3	Quebrada Babilla

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario único nacional de solicitud de Ocupación de cauces, playas y lechos para cada fuente de acuerdo con la descripción anterior debidamente diligenciado
- Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Presentación del Proyecto
- Plano General del Proyecto y detallados para cada tipo de obra, en medio magnético.
- Relación y localización de cada obra, dentro del proyecto

M5542 mediante oficio No 20162010121161 de 2016, se hizo un requerimiento de información que el peticionario respondió mediante radicado No 20162010195542 de 2016.

Mediante Auto de Inicio de Trámite N° 242 del día 13 de octubre de 2016, la Dirección Territorial Norte de la CAM, resuelve dar inicio de trámite a la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce de acuerdo con la relación presentada para desarrollo del proyecto denominado "Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 2, de la vía existente entre Neiva y Aipe"; conforme a la solicitud presentada por AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. identificado con NIT 900.903.279-8, a través de su Gerente/Representante legal NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.638.705 expedida en Bogotá D.C.

Mediante el Radicado CAM DTN N° 20162010243702 de fecha 15 de noviembre de 2016, se allega a esta Corporación el comprobante de pago del valor de la liquidación de los costos de trámites de evaluación y seguimiento a través de consignación bancaria.

Mediante el Radicado CAM DTN N° 20162010245692 del 17 de noviembre de 2016, se allega a esta Corporación la publicación del "Hace Saber" en el periódico de circulación regional o local de "La Nación" fechado el día 17 de noviembre de 2016.

El día 14 de diciembre de 2016, se realiza la visita técnica para verificar y de esta manera adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Entidad a través de funcionario designado se realizó Visita y se rindió Concepto Técnico No. 5574 del 14 de diciembre de 2016, en el cual se expone:

"...1. ANTECEDENTES

Mediante escrito bajo el radicado CAM No.20162010153062 de 2016, AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8 representado legalmente por el

Señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá DC, con dirección de correspondencia en la Autopista Norte Km 21 interior olímpica de Chia (C), solicitó ante este despacho Permiso de Ocupación de Cauce como se describe a continuación, para desarrollo del proyecto denominado “Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 2, de la vía existente entre Neiva y Aipe”.

No.	Abscisa	Tipo de Obra	Nombre de la Fuente Hídrica
1	K24+050	Alcantarilla AP 2	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
2	K24+059	Alcantarilla AP 03A	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
3	K29+491	Alcantarilla AP 10	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
4	K29+668	Alcantarilla AP 11	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
5	K33+732	Box-Couvert AP 17	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
6	K35+454	Alcantarilla AP 22	Drenaje sin nombre – Q Dindal
7	K36+920	Box-Couvert AP 25	Drenaje sin nombre – Q Dindal
8	K38+115	Alcantarilla AP 029	Quebrada La Mona
9	K23+014	Box-Couvert 045B	Quebrada La Mona
10	K25+770	Box-Couvert 053A	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
11	K25+815	Box-Couvert 053B	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
12	K26+294	Box-Couvert 056	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
13	K27+802	Box-Couvert 060A	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
14	K29+621	Box-Couvert 069	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
15	K31+157	Box-Couvert 077A	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
16	K31+681	Box-Couvert 081	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
17	K33+301	Box-Couvert 087	Drenaje sin nombre – Q Buziraco
18	K34+937	Box-Couvert 094	Drenaje sin nombre – Q Dindal
19	K38+169	Box-Couvert 096A	Drenaje sin nombre – Q Dindal
20	K39+118	Box-Couvert 101	Drenaje sin nombre – Q Dindal
21	K44+159	Box-Couvert 115	Drenaje sin nombre – Q Dindal
22	K22+675	Puente	Quebrada La Mona
23	K47+860	Puente	Quebrada Arenosa
24	K27+730	Puente	Quebrada Buziraco
25	K25+410	Puente	Quebrada Carbones
26	K43+430	Puente	Quebrada Dindal
27	K23+265	Puente	Quebrada guadaleja
28	K46+350	Puente	Río Bache
29	K52+964	Box-Couvert SF3	Quebrada Babilla

Agotadas las actuaciones administrativas preliminares y de acuerdo al aviso de publicación en medio de amplia circulación regional y en la cartelera de la CAM, no se presentó ninguna oposición a la referida solicitud.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El peticionario identifico 29 obras a lo largo del corredor vial Neiva – Aipe, de la denominada Unidad Funcional 2 que requieren de Permiso de Ocupación de Cauce, la cual inicia en la intersección de la vía nacional Neiva – Palermo (sector el triángulo),



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

continúa paralelo a la vía nacional existente hasta límites con el caso urbano del Municipio de Aipe, la cual está prestando su servicio independientemente del estado estructural en que se encuentra.

El corredor vial Neiva – Aipe, está clasificado como vía primaria de una calzada, y será objeto de intervención con motivo de la ejecución del proyecto denominado “Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 2, de la vía existente entre Neiva y Aipe”. Por lo anterior, el peticionario allega mediante radicado 20162010193392 del 19 de septiembre de 2016, la comunicación ANLA 2016034832-2-000 del 30 de junio de 2016, donde esa Autoridad Ambiental emite su concepto técnico destacando:

Respecto a la competencia ambiental del proyecto

Con base en la información remitida a esta Autoridad por la Concesionaria Autovía Neiva Girardot S.A.S, mediante radicado ANLA 2016005536-1-00 del 5 de febrero de 2016, a través del cual se solicita emitir concepto técnico que permita establecer si “las obras de construcción de las segundas calzadas adosadas a la existente contempladas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 17 del 30 de octubre de 2015 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Concesionaria Autovía Neiva-Girardot S.A.S, puedan ser consideradas como actividades de mejoramiento en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2.2.2.5.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, donde se listan las actividades en proyectos de infraestructura de transporte”.

Adicionalmente con base en lo dispuesto en la sección 2 del capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015; específicamente lo contenido en el Artículo 2.2.2.3.2.2., norma antes citada.

Por otra parte, en el documento “Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial”, se define mejoramiento como el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía, para lo cual se hace necesaria la construcción de obras en la infraestructura existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requerido por el tránsito actual y el proyectado; comprende obras tales como: Ampliación de calzada y/o construcción de nuevos carriles.

Así mismo, en el Artículo 12 de la Ley 1682 de 2013, se definió mejoramiento como “cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales”.

Por lo anterior y de conformidad con las obras y actividades proyectadas por la Concesionaria Autovía Neiva Girardot S.A.S., para las UF 2, 4 y 5; atendiendo a la descripción de las obras y actividades señaladas y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 2.2.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015, esta Autoridad es competente para emitir el pronunciamiento solicitado.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Diseño del Proyecto

De acuerdo con el radicado ANLA No. 2016005536-1-00 del 5 de febrero de 2016, el proyecto vial para la construcción de la segunda calzada en los sectores Neiva - Aipe (UF-2), Saldaña – Espinal (UF-4) y Espinal – Flandes (UF-5), se conceptualiza a partir de los siguientes criterios técnicos que soportaron la estructuración del proyecto de la Concesionaria Autovía Neiva Girardot S.A.S:

- **Geometría**

La concepción principal para la propuesta de segunda calzada consistió en la regeometrización del corredor en planta, manteniendo en la medida de lo posible el trazado existente, mejorando las condiciones para que cumplan con los parámetros geométricos y de seguridad vial.

De esta manera el trazado se ajusta a los parámetros geométricos del Manual del INVÍAS 2008 garantizando las condiciones de seguridad y operatividad, con el fin de lograr estructurar la intervención de la vía, principalmente buscando un equilibrio tanto técnico como económico

A continuación, se presentan de manera generalizada los parámetros definidos de acuerdo con la velocidad de diseño establecida para el proyecto de Concesión Vial en donde se enmarcan los sectores con alcance de segunda calzada.

- **Velocidad**

Para la definición de la velocidad de diseño del proyecto, se tuvieron en cuenta las características geométricas de la vía existente y la normatividad vigente.

Los elementos geométricos horizontales y verticales, en general cumplen para una velocidad de 80 km/h.

A lo largo de todo el corredor se identifica un ancho de calzada constante de 7.30 m de ancho, con un acabado en carpeta asfáltica, la cual en general presenta buen estado, con poco porcentaje de daños.

- **Bermas**

También se identificaron anchos de bermas en promedio de 1.80 m, considerando las condiciones de velocidad, tipo de vía y tipo de terreno, cumpliendo con la Ley 105 de 1993. Es importante anotar que la continuidad de la berma se debe mantener e lo largo de todo el corredor, haciendo énfasis especialmente en la zona de estructuras importantes como son puentes y pontones, donde dicha estructura debe contener la zona de berma, para darle homogeneidad a la sección de la vía.

- **Sobreancho**

El sobreancho está limitado a curvas con radios menores a 160 metros o curvas con ángulos de deflexión mayor a ciento veinte grados (120°). En este orden de ideas se observa que en general la vía no requiere la implantación de Sobreancho, ya que los valores de radios de curvatura y las deflexiones que presenta el corredor, no presentan la necesidad de estos.

Con relación al suelo, su uso, la cobertura vegetal y la infraestructura asociada al proyecto de construcción de segunda calzada adosada a la existente Neiva – Aipe, el documento establece igualmente:

Tabla 12. Unidades geológicas

Unidad Geológica	Símbolo	Área (ha)	%
Grupo Honda	Ngh	81,49	57%
Formación Honda	Tsh	38,89	27%
Terrazas recientes	Qt	15,42	11%
Aluviones recientes	Qal	7,84	5%
Río	Rio	0,40	0%
TOTAL		144,04	100%

Fuente: Radicado 2016005538-1-000 del 5 de febrero de 2016, Autovía Neiva Girardot S.A.S

Tabla 13. Composición de Suelos UF-2

Paisaje	Tipo de Relieve	Litología	Clima	Unidad Cartográfica	Símbolo	Limitación	Al (ha)	%
Piedmonte	Colinas	Arenisca tobácea (calcárea)	Cálido y seco	Asociación Lithic Ustorthents - Typic Ustorthents	PXE	d3, c3 y b2	104,27	72%
		Arcillas derivadas de rocas ígneas		Grupo indiferenciado Typic Ustorthents - Alfarramientos rocosos	PXN	e2	8,44	6%
	Glacis de erosión	Arcilla		Asociación Typic Ustropepts Fluventic Haplustolls	PXA	b1	3,46	2%
Valle	Vegas	Aluviones recientes		Complejo Tropic Fluvaquents - Vertic Ustropepts Fluventic Haplustolls	VXC	a	13,79	10%
		Arcillas lacustres		Complejo Fluventic Ustropepts Aquic Ustropepts	VXB	a	4,26	3%
	Terrazas	Aluviones de textura fina		Asociación Typic Haplustolls - Typic Natrustolls	VXE	a	9,82	7%
TOTAL							144,04	100%

Fuente: Radicado 2016005536-1-000 del 5 de febrero de 2016, Autovía Neiva Girardot S.A.S

• **Uso del suelo**

En el documento presentado por la Concesionaria Autovía Neiva Girardot S.A.S., se referencia el uso del suelo para las Unidades Funcionales 2, 4 y 5, así:

Uso agrícola: en donde predominan los cultivos transitorios arroz y sorgo y las coberturas de cultivos permanentes arbóreos; los cuales se encuentran en las unidades funcionales 4 y 5.

Uso pecuario: Se desarrolla la ganadería extensiva con mayor porcentaje en las unidades funcionales 2 y 4.

Uso Conservación y protección: Los cuales se presentan en mayor representación en la unidad funcional 2 y con menor representación en las unidades 4 y 5.

Uso industrial y/o comercial: Es de mencionar que el mayor porcentaje en donde se presenta este uso es en la unidad funcional 2, hallándose infraestructura destinada a actividades comerciales formales e informales, industriales como la minería (extracción y transporte de hidrocarburos), estaciones de servicios, restaurantes, etc., le sigue la unidad funcional 5 con 2,9% y en menor proporción la 4 con 1%.

Uso residencial: El trazado del proyecto de segunda calzada pasa por sectores rurales, semiurbanos y urbanos de los municipios de Neiva, Aipe, Saldaña, Espinal y Flandes; el concesionario menciona que los predios de uso residencial que se van a afectar se encuentran dispersos, nucleados a lo largo de las UF 2, 4 y 5, tanto en la margen derecha como la izquierda.

Uso mixto: Este uso presenta mayor representación en la unidad funcional 5 con 16,3% el cual hace referencia a los usos agrícolas, pecuarios y conservación en forma de mosaicos; representados por de cultivos de maíz, sorgo, arroz, plátanos, yuca y frutales, pastos y espacios naturales (Mcpen), característico de una agricultura campesina.

Uso piscícola: Los cuerpos de agua artificial los han destinado a cultivo de peces y en el área, donde se encuentran ubicados son en la unidad funcional 4.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Uso institucional- Red vial: Están representados por la red vial existente entre Neiva Girardot, que es utilizada para el transporte de carga pesada, productos comerciales y transporte vehicular e intermunicipal.

Es de mencionar que la Concesionaria presenta en el documento los usos del suelo predominantes para las Unidades Funcionales 2, 4 y 5 referenciándose lo siguiente:

- **Unidad Funcional 2** Predomina el uso ganadero, agrícola y de transición (paso o cambio de un cultivo a otro) con un 83,3 %; el 10% corresponde a uso institucional, comercial, industrial y residencial y el 7% por ciento restante corresponde al uso mixto en donde se encuentra más de un tipo de uso.
- **Unidad Funcional 4** Predomina el uso ganadero, agrícola y de transición con un 88 % y el 12% restante corresponde a institucional, comercial, industrial, residencial y mixto.
- **Unidad Funcional 5** Predomina el uso ganadero, agrícola y de transición con un 65 %, el 20 % corresponde a institucional, comercial, industrial y residencial y con un 16% mixto.

Básicamente la cobertura vegetal del área de influencia puntual de la doble calzada en la Unidad Funcional 2 (Neiva – Aipe), la conforman los pastos y el componente arbustivo y arbóreo se refleja a través de cercas vivas y en árboles aislados en potreros. Las especies más representativas en este ecosistema son el payandó (*Pithecellobium dulce*), pelá (*Acacia farnesiana*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), tachuelo (*Zanthoxylum rigidum*), caracolí (*Anacardium excelsum*), samán (*Samanea saman*) y algunas cactáceas (Fotografías 7 y 8).

En desarrollo de la visita se evidenciaron en zona de ronda de protección, especies como caracoli, saman, yarumo, balso, payande, carbonero, bili-bil, guasimo, entre otros, con riesgo de intervención como consecuencia de la expansión de la frontera agropecuaria.

En lo que corresponde a la afectación de redes para la Construcción de la Segunda Calzada Neiva- Girardot, el Concesionario describió las redes encontradas en cada Unidad Funcional, las cuales se refieren en la tabla 29:

Tabla 29. Infraestructura de Redes

Unidad Funcional	Descripción de infraestructura
2 Neiva - Aipe	Se evidencia la presencia de redes de gas, algunas mangueras en PVB en cuerpos de agua, tuberías de agua, redes de baja, alta y media tensión, red de telecomunicaciones, alcantarillas y box coulverts. Y así mismo asociado a los cultivos el distrito de riego.
4 Saldaña - Espinal	Se identificaron redes eléctricas de baja y media tensión, con menos presencia en las variantes, gas, canales de riego arroz.
5 Espinal Girardot	Redes eléctricas de media y baja tensión, presencia de oleoductos por el costado izquierdo y derecho y box coulvert.

Fuente: Radicado 2016005536-1-000 del 5 de febrero de 2016, Autovía Neiva Girardot S.A.S

Al consultar el Sistema de Información Geográfico – SIG, se encuentra que ambientalmente la zona de interés no está clasificada con ninguna restricción ambiental y el peticionario allega la siguiente información con respecto a la presencia de comunidades indígenas, afrodescendientes y sus territorios:

De acuerdo con el documento presentado, se indica que dentro del área de influencia del proyecto no se encuentra la presencia de resguardos indígenas o grupos afro colombianos conformados como cabildos, resguardos, consejos comunitarios, o colonos residentes que se puedan ver afectados por la ejecución del proyecto. De la misma forma, se señala la distancia a la cual se encuentran los resguardos indígenas de las Unidades Funcionales 2, 4 y 5. Información obtenida del SIGOT y que a continuación se relaciona en la tabla 28:

Tabla 28. Resguardos Indígenas

Unidad Funcional	Resguardo Indígena	Etnia	Distancia
UF2 Neiva – Aipe	Bachué	Paéz	9 km
UF4 Saldaña – Espinal	Recinto Palmarrosa	Pijao	8.8 km aprox.
UF5 Espinal – Flandes	Recinto Palmarrosa	Pijao	37 km

NOTA: en las Unidades Funcionales 4 y 5 se encuentra el mismo resguardo indígena con diferente distancia.

Fuente: Radicado 2016005536-1-000 del 5 de febrero de 2016, Autovia Neiva Girardot S.A.S

A continuación se describe el tipo de obra, su ubicación, observaciones relevantes y registro fotográfico.

OBRA	UBICACIÓN	INTERVENCION	OBSERVACION
1. Puente Q. La Mona K22+675	862839E 819493N	Construcción puente nuevo Luz=12,92m	Mínimo caudal y turbio por lluvia
2. Box Couvert 45B – drenaje Q La Mona K23+014	862910E 819811N	Construcción Box – Couvert 1.0m x 1.0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias

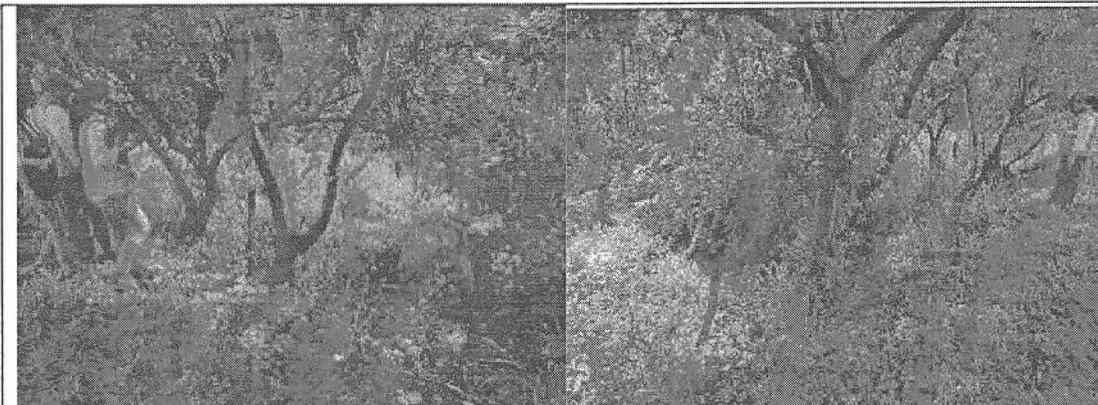


RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16



3. Puente Guadaleja K23+265	Q	862992E 820041N	Construcción puente nuevo Luz=10m	Mínimo caudal y turbio por lluvia
-----------------------------------	---	--------------------	---	--------------------------------------



4 y 5. Alcantarilla Ap2 y Ap3A		863243E 820789N	Construcción alcantarillas 36"	Drenajes tributarios Q.Buziraco
-----------------------------------	--	--------------------	-----------------------------------	------------------------------------



6. Puente Carbones K25+410	Q	863435E 822099N	Construcción puente luz=16,8m	Minimo caudal y turbio por lluvias
-------------------------------	---	--------------------	-------------------------------------	---------------------------------------



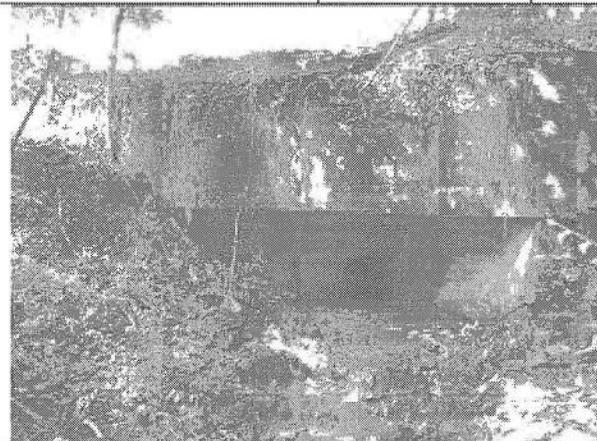


7. Box Couvert 53A
– drenaje Q.
Buziraco K25+770

863487E
822447N

Construccion Box –
Couvert 1,5m x 1,5m

No tiene caudal
permanente, aguas
lluvias



8. Box Couvert 53B
– drenaje Q Buziraco
K25+815

865490E
822494N

Construccion Box –
Couvert 1,5m x 1,5m

Minimo caudal y
turbio por lluvias



9. Box Couvert 56 – drenaje Q Buziraco K26+294	863505E 822973N	Construcción Box – Couvert 2,0m x 2,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
--	--------------------	--	---



10. Puente Q Buziraco K27+730	863409E 824357N	Construcción Puente luz=16,2m	Minimo caudal y turbio por lluvias
-------------------------------	--------------------	-------------------------------	------------------------------------



11. Box Couvert 60A – drenaje Q Buziraco K27+802	863453E 824468N	Construcción Box – Couvert 2,0m x 1,5m	Minimo caudal y turbio por lluvias
--	--------------------	--	------------------------------------

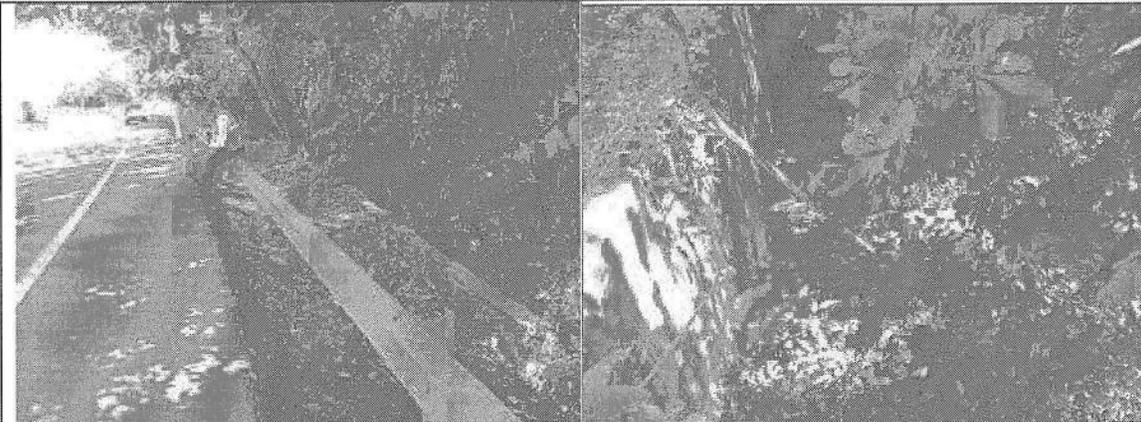


RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

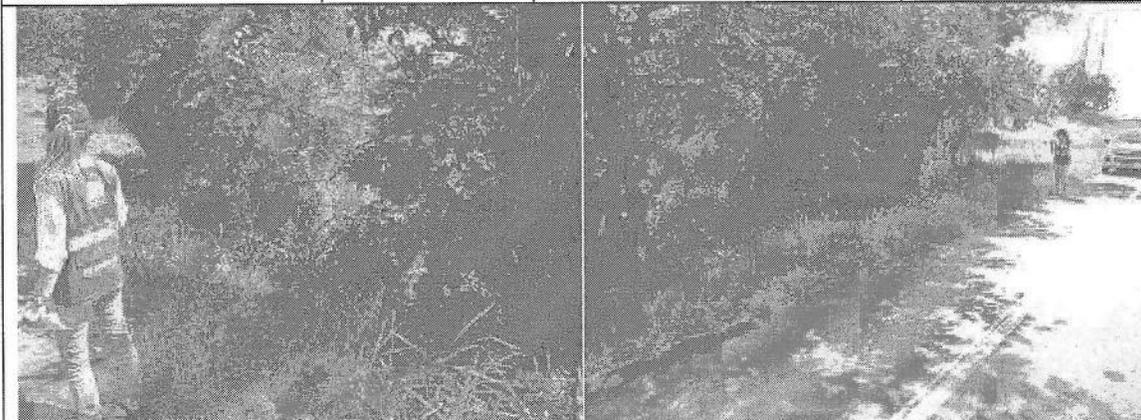
Código: F-CAM-110

Versión: 8

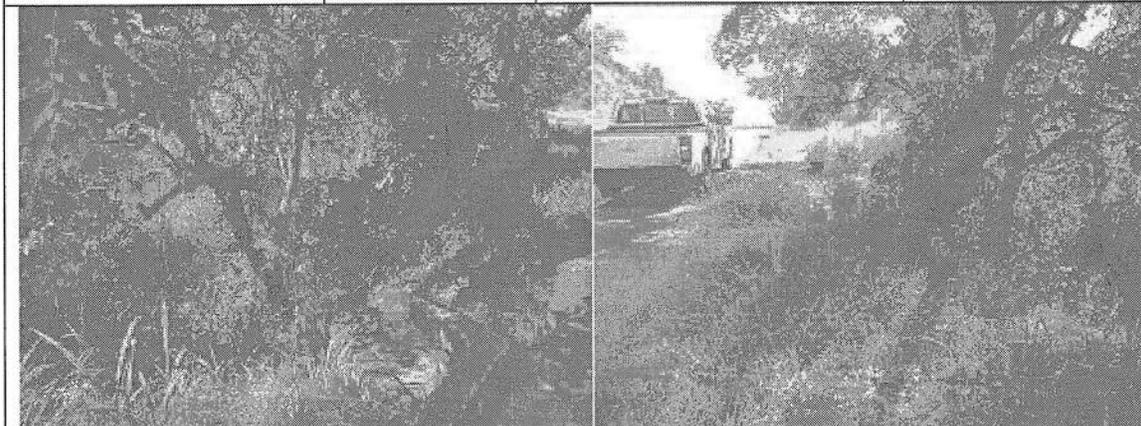
Fecha: 14 Jun 16



12. Alcantarilla Ap10 – drenaje Q Buziraco K29+491	863277E 826119N	Construccion alcantarilla 36"	Minimo caudal y turbio por lluvias
--	--------------------	----------------------------------	---------------------------------------



13. Box Couvert 69 – drenaje Q Buziraco K29+621	863293E 826248N	Construccion Box – Couvert 1,5m x 1,5m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
---	--------------------	---	---



14. Alcantarilla AP11 – drenaje Q Buziraco K29+668	863250E 826270N	Construccion Alcantarilla 36"	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
--	--------------------	----------------------------------	---



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

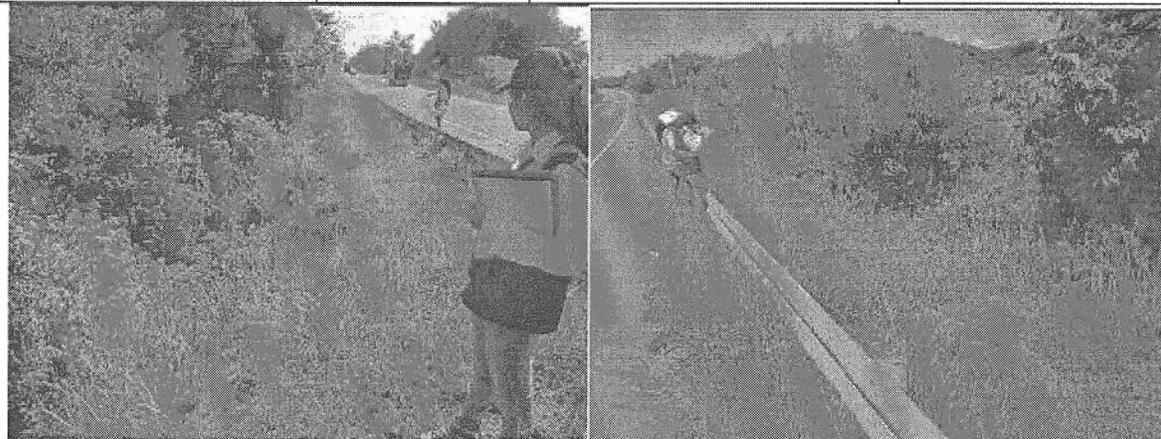


15. Box Coulvert 77A
– drenaje Q Buziraco
K31+157

863431E
827718N

Construccion Box –
Coulvert 3,0m x 3,0m

No tiene caudal
permanente, aguas
lluvias

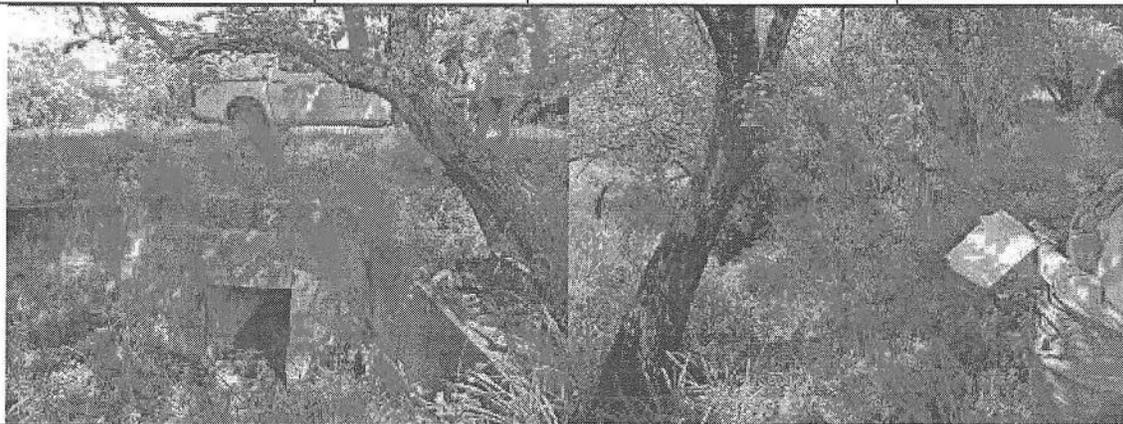


16. Box Coulvert 81
– drenaje Q Buziraco
K31+681

863405E
828271N

Construccion Box –
Coulvert 1,0m x 1,0m

No tiene caudal
permanente, aguas
lluvias





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

17. Box Couvert 87 – drenaje Q Buziraco K33+301	863422E 829885N	Construccion Box – Couvert 4,0m x 3,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias encharcada
---	--------------------	---	--



18. Box Couvert AP17 – drenaje Q Buziraco K33+732	863601E 830244N	Construccion Box – Couvert 2,0m x 2,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
---	--------------------	---	---



19. Box Couvert 94 – drenaje Q Dindal K34+937	864215E 831275N	Construccion Box – Couvert 2,5m x 2,5m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
---	--------------------	---	---





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

20. Alcantarilla Ap22
drenaje Q Dindal
K35+454

864460E
831735N

Construccion
Alcantarilla 36"

No tiene caudal
permanente, aguas
lluvias

21. Box Couvert
AP25 – drenaje Q
Dindal K36+920

864890E
833138N

Construccion Box –
Couvert 2,0m x 2,0m

No tiene caudal
permanente, aguas
lluvias



22. Alcantarilla Ap29
drenaje Q La Mona
K38+115

865140E
834295N

Construccion
alcantarilla 36"

No tiene caudal
permanente, aguas
lluvias





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

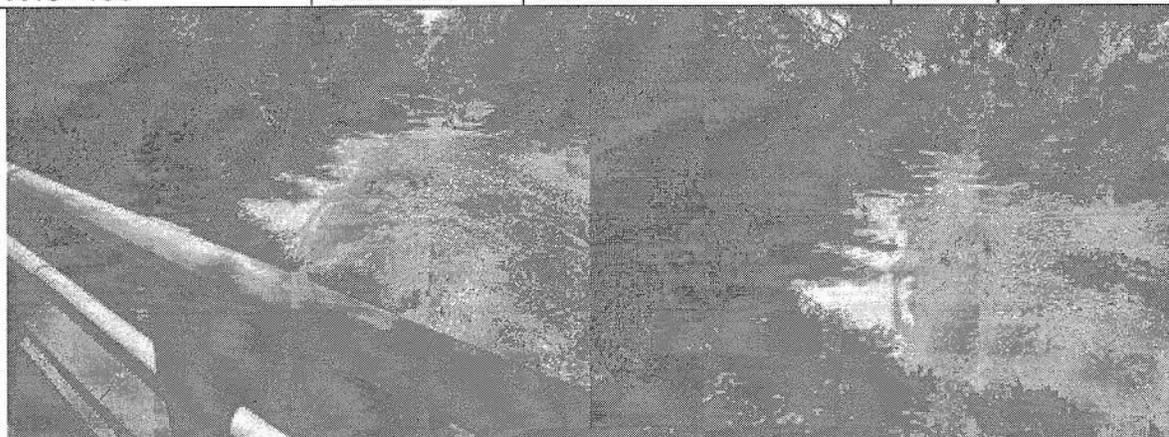
Fecha: 14 Jun 16

23. Box Couvert 96A – drenaje Q Dindal K38+169	865181E 834306N	Construccion Box – Couvert 2,5m x 1,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
--	--------------------	---	---

24. Box Couvert 101 – drenaje Q Dindal K39+118	865454E 835219N	Construccion Box – Couvert 1,0m x 1,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
--	--------------------	---	---



25. Puente Q Dindal K43+430	866279E 839385N	Construccion puente luz=24m	Minimo caudal y turbio por lluvias
--------------------------------	--------------------	--------------------------------	---------------------------------------





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

26. Box Couvert 115 – drenaje Q Dindal K44+159	866249E 840140N	Construccion Box – Couvert 2,0m x 3,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
--	--------------------	--	---



27. Puente Río Bache K46+350	866712E 842280N	Construccion puente luz=42m	Crecido Q=8390L/s reglamentación
------------------------------	--------------------	-----------------------------	----------------------------------



28. Puente Arenosa K47+860	867251E 843629N	Construccion puente luz=34,5m	Minimo caudal y turbio por lluvias
----------------------------	--------------------	-------------------------------	------------------------------------

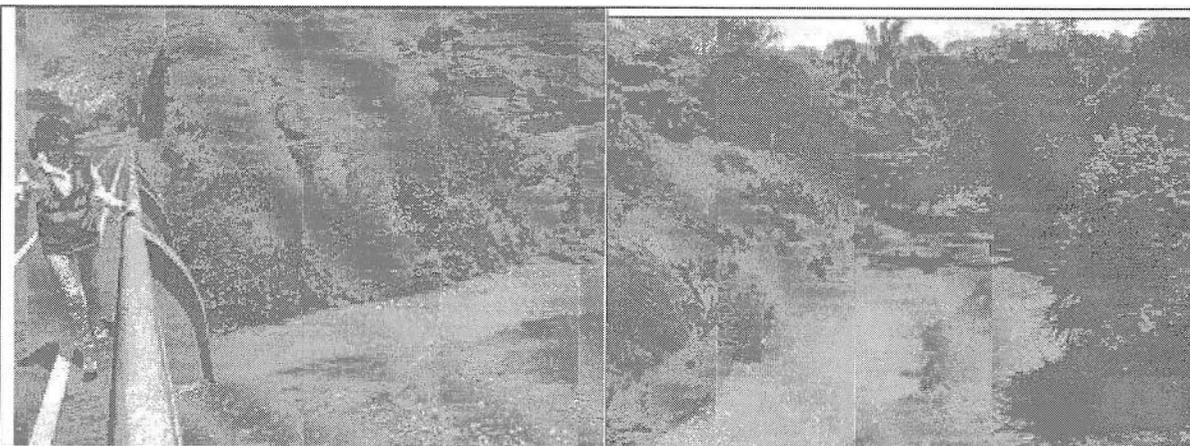


RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16



29. Alcantarilla SF3 –
Box, Drenaje Q
Babilla K52+964

869961E
847822N

Construcción
Alcantarilla 36"

No tiene caudal
permanente, aguas
lluvias



Atendiendo la solicitud de la SRCA se visitó el predio denominado "Manga de la Casa" de la vereda La Manga del municipio de Aipe, propiedad de la señora Mireya Charry (cel.3166203481), quien ha manifestado su inquietud ante la apremiante intervención de un posible nacimiento en la coordenada 869770E, 847634N afluente de la Quebrada El Salado margen izquierda de la vía Neiva – Aipe; se inició un recorrido aguas arriba encontrando en la coordenada 869628E, 847777N la línea de escorrentía en lo que aparentemente es el cauce natural, teniendo en cuenta el alto grado de intervención como consecuencia del pastoreo extensivo. Continuando el recorrido aguas arriba, en la coordenada 869522E, 847761N se identificó la bifurcación en dos líneas menores de escorrentía que dan origen a la enunciada primeramente, igualmente intervenida y evidenciando además un reservorio construido directamente sobre lo que sería el cauce natural de este drenaje tributario de la Quebrada El Salado, con un mínimo caudal que pasa al otro lado de la vía nacional.



Línea de escorrentía principal



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16





Bifurcación líneas de escorrentía secundarias



Reservorio

En todo caso, este punto de intervención no se encuentra inventariado en el listado de obra del presente trámite; es decir, no existe solicitud formal de permiso de ocupación de cauce específicamente para intervenir el drenaje tributario de la Quebrada El Saldo en la coordenada 869770E, 847634N con motivo del desarrollo del proyecto que nos ocupa, y según informa el personal de AUTOVIA no está definido siquiera el diseño del tipo de obra. Por lo anterior, se deberá evaluar las condiciones técnicas y ambientales de manera detallada cuando el interesado adelante este trámite de manera individual.

El aprovechamiento forestal requerido para el desarrollo de las obras y demás actividades constructivas del proyecto, están siendo tramitadas por separado a la presente solicitud.

El proyecto consiste en construir nuevas estructuras para la nueva calzada adosada a la existente acorde con lo descrito, ajustadas a las nuevas especificaciones técnicas del tipo de vía primaria.

El peticionario, allega los diseños y planos en CD por la firma consultora.

Con la construcción de las obras enunciadas sobre los cauces relacionados, se está generando un impacto social positivo, al recuperar la seguridad en la transitabilidad del

corredor vial de la unidad funcional 2, en la nueva calzada adosada a la existente Neiva – Aipe, sobre los puntos georreferenciados ya intervenidos con anterioridad.

3. CONCEPTO TÉCNICO

ANLA en lo de su competencia, determino:

Que el grupo técnico evaluador, respecto a la identificación de impactos ambientales y el trazado del proyecto de segunda calzada, consideró en el Concepto Técnico 1835 del 25 de abril de 2016:

“La construcción de la segunda calzada adosada a la vía existente en las Unidades Funcionales UF-2 Neiva - Aipe, UF- 4 Saldaña - Espinal y UF-5 Espinal - Flandes se materializaría sobre una franja ambientalmente intervenida, en primer lugar por la construcción de la calzada existente, y en segundo lugar por el uso intensivo del suelo, resultado de la dinámica local y regional, como efecto del aprovechamiento agrícola y pecuario del área prevaleciente en el área de influencia definida.

Con las obras proyectadas se espera, además de mejorar las especificaciones técnicas de la vía que une a Neiva con Flandes, percibir beneficios asociados con la reducción de los tiempos de viaje y los costos de operación mediante la construcción de la segunda calzada; así mismo, las obras proyectadas redundarán en la optimización del nivel de servicio para el transporte de pasajeros y carga.

De acuerdo con lo evaluado y verificado para el medio físico, los impactos más relevantes se presentan en relación con los recursos suelo, aire y ruido, ya que actividades como excavaciones, descapote y la remoción de la cobertura vegetal ocasionan cambios, modificaciones y/o alteraciones en la calidad del medio.

En relación con el paisaje, se pudo corroborar que en general la ejecución de obras como el descapote, las excavaciones, las demoliciones y las talas, así como las obras en concreto generarían un impacto visual reducido, en atención a que la zona ya se encuentra antropizada con una infraestructura similar a la que se implementaría. Finalmente, con la ejecución adecuada de las medidas de manejo y la empradización y restauración final de áreas afectadas, la calidad visual paisajística no sufriría impactos negativos relevantes.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

En el medio biótico los impactos más relevantes se presentarían por causa de actividades como las excavaciones, los movimientos de tierra y el descapote, no obstante, es de aclarar que, para mitigar este tipo de impactos, la ejecución de las obras deberá hacerse de acuerdo con medidas de manejo apropiadas. No se encuentra que la fragmentación de ecosistemas y hábitats sea un impacto relevante por cuanto la vía existente y las actividades económicas basadas en agricultura y ganadería, han modificado anteriormente todo el medio, minimizando la conectividad entre parches de ecosistemas naturales.

En el componente socio-económico, el Concesionario identificó 18 impactos, siendo los más relevantes los relacionados con la afectación de predios y viviendas, cambio en el valor de las tierras, afectación de la actividad socioeconómica, generación de empleo directo e indirecto, generación de expectativas y conflictos, entre otros. Dadas las características de la población presente en el área de influencia del proyecto y las actividades que en estos predios se desarrollan, se considera que no se presentará afectación significativa sobre el medio social que implique un deterioro grave a este componente ambiental.

Por lo expuesto, se considera de manera general que la Concesionaria Autovía Neiva Girardot S.A.S., identificó adecuadamente las actividades y los impactos ambientales negativos y positivos generados a los medios abiótico, biótico y socioeconómico, por las obras inherentes a la construcción de la segunda calzada adosada a la existente y tiene coherencia con lo evidenciado en la visita de evaluación; igualmente dichos impactos pueden ser contrarrestados en su totalidad con las medidas de manejo ambiental que establezca la concesionaria y que den respuesta a los impactos generados.

Con base en la solicitud presentada y la información aportada por la Concesionaria Autovía Neiva Girardot S.A.S., mediante el radicado No. 2016005536-1-000 del 5 de febrero de 2016 y en concordancia con las consideraciones de los medios abiótico, biótico y social realizadas a lo largo del presente documento, se concluye que el proyecto Corredor Vial



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Neiva-Aipe-Castilla-Espinal-Girardot en lo que concierne a las Unidades Funcionales UF-2, UF-4 y UF-5, corresponde a actividades de mejoramiento de infraestructura en el modo terrestre-carretero, puesto que corresponde a una segunda calzada adosada a la existente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 2.2.2.5.1.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

En este sentido, el proyecto de mejoramiento del Corredor Vial Neiva-Aipe-Castilla-Espinal-Girardot, presentado a la ANLA, contempla lo siguiente:

- a) *Unidades funcionales en las que se implementará la segunda calzada, bajo la definición de actividad de mejoramiento en el modo terrestre-carretero y bajo la fase de factibilidad presentada por el concesionario AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S., los puntos de inicio y cierre de cada unidad funcional son los presentados en la siguiente tabla, los cuáles serán ajustados en la elaboración del documento Programas de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA y se tengan los diseños definitivos.*

Unidad funcional		UF2 (Neiva - Aipe)	UF4 (Saldafia - Espinal)	UF5 (Espinal - Flandes)	
Abscisas y coordenadas	Punto de inicio	Abscisa	0+500	179+600	
		Norte	817.494,83	927.510,35	954.835,63
		Este	862.732,68	859.888,65	912.688,58
	Punto de cierre	Abscisa	32+340	K180+431	188+680
		Norte	848.858,25	954.837,88	965.963,99
		Este	870.269,99	912.682,77	918.722,25

- b) *Las actividades deberán ceñirse a los parámetros presentados a la ANLA mediante el radicado 2016005536-1-00 del 5 de febrero de 2016.*

9. La Concesionaria AUTOVIA NEIVA GIRARDOT, deberá tramitar ante la Corporación autónoma Regional respectiva los permisos de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal, y en caso de ser necesario los de emisiones atmosféricas y demás necesarios.

Teniendo en cuenta la importancia para la Región, con motivo del desarrollo del proyecto denominado "Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 2, de la vía existente entre Neiva y Aipe", actualmente transitada y que con la ejecución de las obras se mejoran las condiciones técnicas de transitabilidad además del beneficio social, y teniendo en cuenta lo conceptuado por ANLA, se considera técnicamente viable el permiso de ocupación permanente de los cauces de acuerdo con la relación descrita y los aspectos técnicos evaluados, en desarrollo del referido proyecto e involucrando las obras de arte para el manejo y disposición adecuada de las aguas lluvias; otorgando para su intervención un plazo de 5 años de acuerdo con el cronograma de actividades, la programación de las obras y las visitas técnicas de seguimiento requeridas.

OBRA	UBICACIÓN	INTERVENCION	OBSERVACION
1. Puente Q. La Mona K22+675	862839E 819493N	Construcción puente nuevo Luz=12,92m	Mínimo caudal y turbio por lluvia



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

2. Box Couvert 45B – drenaje Q La Mona K23+014	862910E 819811N	Construcción Box – Couvert 1.0m x 1.0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
3. Puente Q Guadualeja K23+265	862992E 820041N	Construcción puente nuevo Luz=10m	Mínimo caudal y turbio por lluvia
4 y 5. Alcantarilla Ap2 y Ap3A	863243E 820789N	Construcción alcantarillas 36"	Drenajes tributarios Q. Buziraco
6. Puente Q Carbones K25+410	863435E 822099N	Construcción puente luz=16,8m	Mínimo caudal y turbio por lluvias
7. Box Couvert 53A – drenaje Q. Buziraco K25+770	863487E 822447N	Construcción Box – Couvert 1,5m x 1,5m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
8. Box Couvert 53B – drenaje Q Buziraco K25+815	865490E 822494N	Construcción Box – Couvert 1,5m x 1,5m	Mínimo caudal y turbio por lluvias
9. Box Couvert 56 – drenaje Q Buziraco K26+294	863505E 822973N	Construcción Box – Couvert 2,0m x 2,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
10. Puente Q Buziraco K27+730	863409E 824357N	Construcción Puente luz=16,2m	Mínimo caudal y turbio por lluvias
11. Box Couvert 60A – drenaje Q Buziraco K27+802	863453E 824468N	Construcción Box – Couvert 2,0m x 1,5m	Mínimo caudal y turbio por lluvias
12. Alcantarilla Ap10 – drenaje Q Buziraco K29+491	863277E 826119N	Construcción alcantarilla 36"	Mínimo caudal y turbio por lluvias
13. Box Couvert 69 – drenaje Q Buziraco K29+621	863293E 826248N	Construcción Box – Couvert 1,5m x 1,5m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
14. Alcantarilla AP11 – drenaje Q Buziraco K29+668	863250E 826270N	Construcción Alcantarilla 36"	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
15. Box Couvert 77A – drenaje Q Buziraco K31+157	863431E 827718N	Construcción Box – Couvert 3,0m x 3,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
16. Box Couvert 81 – drenaje Q Buziraco K31+681	863405E 828271N	Construcción Box – Couvert 1,0m x 1,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
17. Box Couvert 87 – drenaje Q Buziraco K33+301	863422E 829885N	Construcción Box – Couvert 4,0m x 3,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias encharcada

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

18. Box Couvert AP17 – drenaje Q Buziraco K33+732	863601E 830244N	Construccion Box – Couvert 2,0m x 2,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
19. Box Couvert 94 – drenaje Q Dindal K34+937	864215E 831275N	Construccion Box – Couvert 2,5m x 2,5m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
20. Alcantarilla Ap22 drenaje Q Dindal K35+454	864460E 831735N	Construccion Alcantarilla 36”	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
21. Box Couvert AP25 – drenaje Q Dindal K36+920	864890E 833138N	Construccion Box – Couvert 2,0m x 2,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
22. Alcantarilla Ap29 drenaje Q La Mona K38+115	865140E 834295N	Construccion alcantarilla 36”	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
23. Box Couvert 96A – drenaje Q Dindal K38+169	865181E 834306N	Construccion Box – Couvert 2,5m x 1,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
24. Box Couvert 101 – drenaje Q Dindal K39+118	865454E 835219N	Construccion Box – Couvert 1,0m x 1,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
25. Puente Q Dindal K43+430	866279E 839385N	Construccion puente luz=24m	Minimo caudal y turbio por lluvias
26. Box Couvert 115 – drenaje Q Dindal K44+159	866249E 840140N	Construccion Box – Couvert 2,0m x 3,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
27. Puente Río Bache K46+350	866712E 842280N	Construccion puente luz=42m	Crecido Q=8390L/s reglamentación
28. Puente Q Arenosa K47+860	867251E 843629N	Construccion puente luz=34,5m	Minimo caudal y turbio por lluvias
29. Alcantarilla SF3 – Box, Drenaje Q Babilla K52+964	869961E 847822N	Construccion Alcantarilla 36”	No tiene caudal permanente, aguas lluvias

Este permiso no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubiquen las obras, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario; así mismo los conflictos por perturbación se deberán resolver ante la justicia ordinaria. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

4. RECOMENDACIONES.

Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce permanente de acuerdo con la siguiente relación, en desarrollo del proyecto denominado “Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 2, de la vía existente entre Neiva y Aipe”, a la empresa AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8 representado legalmente por el Señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá (DC).

OBRA	UBICACIÓN	INTERVENCION	OBSERVACION
1. Puente Q. La Mona K22+675	862839E 819493N	Construcción puente nuevo Luz=12,92m	Mínimo caudal y turbio por lluvia
2. Box Coulvert 45B – drenaje Q La Mona K23+014	862910E 819811N	Construcción Box – Coulvert 1.0m x 1.0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
3. Puente Q Guadualeja K23+265	862992E 820041N	Construcción puente nuevo Luz=10m	Mínimo caudal y turbio por lluvia
4 y 5. Alcantarilla Ap2 y Ap3A	863243E 820789N	Construcción alcantarillas 36”	Drenajes tributarios Q. Buziraco
6. Puente Q Carbones K25+410	863435E 822099N	Construcción puente luz=16,8m	Minimo caudal y turbio por lluvias
7. Box Coulvert 53A – drenaje Q. Buziraco K25+770	863487E 822447N	Construcción Box – Coulvert 1,5m x 1,5m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
8. Box Coulvert 53B – drenaje Q Buziraco K25+815	865490E 822494N	Construcción Box – Coulvert 1,5m x 1,5m	Minimo caudal y turbio por lluvias
9. Box Coulvert 56 – drenaje Q Buziraco K26+294	863505E 822973N	Construcción Box – Coulvert 2,0m x 2,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
10. Puente Q Buziraco K27+730	863409E 824357N	Construcción Puente luz=16,2m	Minimo caudal y turbio por lluvias
11. Box Coulvert 60A – drenaje Q Buziraco K27+802	863453E 824468N	Construcción Box – Coulvert 2,0m x 1,5m	Minimo caudal y turbio por lluvias
12. Alcantarilla Ap10 – drenaje Q Buziraco K29+491	863277E 826119N	Construcción alcantarilla 36”	Minimo caudal y turbio por lluvias
13. Box Coulvert 69 – drenaje Q Buziraco K29+621	863293E 826248N	Construcción Box – Coulvert 1,5m x 1,5m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
14. Alcantarilla AP11 – drenaje Q Buziraco K29+668	863250E 826270N	Construcción Alcantarilla 36”	No tiene caudal permanente, aguas lluvias



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

15. Box Couvert 77A – drenaje Q Buziraco K31+157	863431E 827718N	Construccion Box – Couvert 3,0m x 3,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
16. Box Couvert 81 – drenaje Q Buziraco K31+681	863405E 828271N	Construccion Box – Couvert 1,0m x 1,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
17. Box Couvert 87 – drenaje Q Buziraco K33+301	863422E 829885N	Construccion Box – Couvert 4,0m x 3,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias encharcada
18. Box Couvert AP17 – drenaje Q Buziraco K33+732	863601E 830244N	Construccion Box – Couvert 2,0m x 2,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
19. Box Couvert 94 – drenaje Q Dindal K34+937	864215E 831275N	Construccion Box – Couvert 2,5m x 2,5m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
20. Alcantarilla Ap22 drenaje Q Dindal K35+454	864460E 831735N	Construccion Alcantarilla 36”	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
21. Box Couvert AP25 – drenaje Q Dindal K36+920	864890E 833138N	Construccion Box – Couvert 2,0m x 2,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
22. Alcantarilla Ap29 drenaje Q La Mona K38+115	865140E 834295N	Construccion alcantarilla 36”	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
23. Box Couvert 96A – drenaje Q Dindal K38+169	865181E 834306N	Construccion Box – Couvert 2,5m x 1,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
24. Box Couvert 101 – drenaje Q Dindal K39+118	865454E 835219N	Construccion Box – Couvert 1,0m x 1,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
25. Puente Q Dindal K43+430	866279E 839385N	Construccion puente luz=24m	Minimo caudal y turbio por lluvias
26. Box Couvert 115 – drenaje Q Dindal K44+159	866249E 840140N	Construccion Box – Couvert 2,0m x 3,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
27. Puente Río Bache K46+350	866712E 842280N	Construccion puente luz=42m	Crecido Q=8390L/s reglamentación
28. Puente Q Arenosa K47+860	867251E 843629N	Construccion puente luz=34,5m	Minimo caudal y turbio por lluvias
29. Alcantarilla SF3 – Box, Drenaje Q Babilla K52+964	869961E 847822N	Construccion Alcantarilla 36”	No tiene caudal permanente, aguas lluvias

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Como medida de compensación ambiental, el beneficiario debe sembrar en la zona de influencia directa del proyecto 8.000 plántulas de especies nativas en buen estado fitosanitario de mínimo 50cm de altura y su conservación durante mínimo 2 años, para contribuir a la protección hídrica.

De igual manera el ejecutor de la obra deberá disponer adecuadamente los escombros, sobrantes de construcción y similares, como también la explotación y/o extracción de materiales de construcción de sitios debidamente legalizadas (minero – ambientales), para la ejecución de la obra...”

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar este permiso de ocupación del cauce, y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable otorgar el permiso de ocupación de cauce en las condiciones descritas anteriormente.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 de 2012 y 2577 de 2014, acogiendo el Concepto Técnico emitido por el funcionario comisionado y según las consideraciones realizadas anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce permanente de acuerdo con la siguiente relación, en desarrollo del proyecto denominado “Rehabilitación y Mejoramiento de la unidad funcional 2, de la vía existente entre Neiva y Aipe”, a la empresa AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8 representado legalmente por el Señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá (DC).

OBRA	UBICACIÓN	INTERVENCION	OBSERVACION
1. Puente Q. La Mona K22+675	862839E 819493N	Construcción puente nuevo Luz=12,92m	Mínimo caudal y turbio por lluvia
2. Box Coulvert 45B – drenaje Q La Mona K23+014	862910E 819811N	Construcción Box – Coulvert 1.0m x 1.0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
3. Puente Q Guadualeja K23+265	862992E 820041N	Construcción puente nuevo Luz=10m	Mínimo caudal y turbio por lluvia
4 y 5. Alcantarilla Ap2 y Ap3A	863243E 820789N	Construcción alcantarillas 36”	Drenajes tributarios Q.Buziraco
6. Puente Q Carbones K25+410	863435E 822099N	Construcción puente luz=16,8m	Minimo caudal y turbio por lluvias
7. Box Coulvert 53A – drenaje Q. Buziraco K25+770	863487E 822447N	Construcción Box – Coulvert 1,5m x 1,5m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
8. Box Coulvert 53B – drenaje Q Buziraco K25+815	865490E 822494N	Construcción Box – Coulvert 1,5m x 1,5m	Minimo caudal y turbio por lluvias



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

9. Box Couvert 56 – drenaje Q Buziraco K26+294	863505E 822973N	Construccion Box Couvert 2,0m x 2,0m	-	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
10. Puente Q Buziraco K27+730	863409E 824357N	Construcción Puente luz=16,2m		Minimo caudal y turbio por lluvias
11. Box Couvert 60A – drenaje Q Buziraco K27+802	863453E 824468N	Construccion Box Couvert 2,0m x 1,5m	-	Minimo caudal y turbio por lluvias
12. Alcantarilla Ap10 – drenaje Q Buziraco K29+491	863277E 826119N	Construccion alcantarilla 36"		Minimo caudal y turbio por lluvias
13. Box Couvert 69 – drenaje Q Buziraco K29+621	863293E 826248N	Construccion Box Couvert 1,5m x 1,5m	-	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
14. Alcantarilla AP11 – drenaje Q Buziraco K29+668	863250E 826270N	Construccion Alcantarilla 36"		No tiene caudal permanente, aguas lluvias
15. Box Couvert 77A – drenaje Q Buziraco K31+157	863431E 827718N	Construccion Box Couvert 3,0m x 3,0m	-	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
16. Box Couvert 81 – drenaje Q Buziraco K31+681	863405E 828271N	Construccion Box Couvert 1,0m x 1,0m	-	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
17. Box Couvert 87 – drenaje Q Buziraco K33+301	863422E 829885N	Construccion Box Couvert 4,0m x 3,0m	-	No tiene caudal permanente, aguas lluvias encharcada
18. Box Couvert AP17 – drenaje Q Buziraco K33+732	863601E 830244N	Construccion Box Couvert 2,0m x 2,0m	-	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
19. Box Couvert 94 – drenaje Q Dindal K34+937	864215E 831275N	Construccion Box Couvert 2,5m x 2,5m	-	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
20. Alcantarilla Ap22 drenaje Q Dindal K35+454	864460E 831735N	Construccion Alcantarilla 36"		No tiene caudal permanente, aguas lluvias
21. Box Couvert AP25 – drenaje Q Dindal K36+920	864890E 833138N	Construccion Box Couvert 2,0m x 2,0m	-	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
22. Alcantarilla Ap29 drenaje Q La Mona K38+115	865140E 834295N	Construccion alcantarilla 36"		No tiene caudal permanente, aguas lluvias
23. Box Couvert 96A – drenaje Q Dindal K38+169	865181E 834306N	Construccion Box Couvert 2,5m x 1,0m	-	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
24. Box Couvert 101 – drenaje Q Dindal K39+118	865454E 835219N	Construccion Box Couvert 1,0m x 1,0m	-	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
25. Puente Q Dindal K43+430	866279E 839385N	Construccion puente luz=24m		Minimo caudal y turbio por lluvias

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

26. Box Couvert 115 – drenaje Q Dindal K44+159	866249E 840140N	Construccion Box – Couvert 2,0m x 3,0m	No tiene caudal permanente, aguas lluvias
27. Puente Río Bache K46+350	866712E 842280N	Construccion puente luz=42m	Crecido Q=8390L/s reglamentación
28. Puente Q Arenosa K47+860	867251E 843629N	Construccion puente luz=34,5m	Minimo caudal y turbio por lluvias
29. Alcantarilla SF3 – Box, Drenaje Q Babilla K52+964	869961E 847822N	Construccion Alcantarilla 36"	No tiene caudal permanente, aguas lluvias

PARAGRAFO 1: Otorgar un plazo de cinco (05) años contados de acuerdo con los rendimientos técnicos y la visita de seguimiento requerida.

PARAGRAFO 2: El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo, Concepto Técnico No. 5574 del 14 de diciembre de 2016 y la parte resolutive de este proveído.

PARAGRAFO 3: El recurso natural renovable que se autoriza utilizar, aprovechar y/o afectar, es el recurso agua, bajo los parámetros establecidos por la parte considerativa del presente acto administrativo y resolutive del mismo.

PARAGRAFO 4: La Dirección Territorial Norte realizará visita de seguimiento a los avances del permiso otorgado, durante el primer año contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita de seguimiento.

ARTICULO SEGUNDO: Como medida de compensación ambiental, el beneficiario debe sembrar en la zona de influencia directa del proyecto 8.000 plántulas de especies nativas en buen estado fitosanitario de mínimo 50cm de altura y su conservación durante mínimo 2 años, para contribuir a la protección hídrica.

ARTICULO TERCERO: El permiso de ocupación de cauce queda sujeto al cumplimiento de las recomendaciones y obligaciones descritas en el Concepto técnico de visita No. 5574 del 14 de diciembre de 2016 y enunciadas en la parte considerativa del presente acto administrativo, por parte de AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8 representado legalmente por el señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá (DC).

ARTÍCULO CUARTO. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar el permiso, la CAM modificara unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones del permiso, decisión que se notificará al señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá (DC), en calidad de representante legal de AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8, mediante acto administrativo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

ARTICULO QUINTO. El beneficiario del presente permiso está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir durante la vigencia del permiso.

ARTICULO SEXTO. En caso de modificación, cesión o renovación del permiso de Ocupación de Cauce según sea el caso se seguirá lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, previo proceso sancionatorio ambiental adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.638705 expedida en Bogotá (DC), en calidad de representante legal de AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS Con NIT 900.903.279 – 8, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
Director Territorial Norte

Expediente No. DTN 3-242-2016
Proyecto: ALeal